

**ACUERDO NÚMERO 004
CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL QUINDIO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION DE SERVICIOS
AL EXTERIOR DE UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL QUINDIO**, en ejercicio de sus funciones constitucionales,
legales y estatutarias, particularmente las conferidas en la Ley 99 de 1993
en concordancia con el artículo 33 literal N de los Estatutos de la
Corporación Autónoma Regional del Quindío y;

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, de conformidad con el artículo 33 literal N del Acuerdo 001 de 2005 aprobados mediante Resolución 98 de 2005 del Ministerio de Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial la autorización de comisiones al exterior de los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

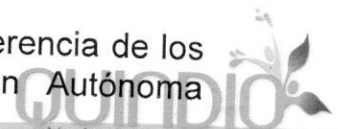
Que el decreto 1950 de 1973 en su artículo 76 en el literal a) establece que: “las comisiones pueden ser de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación, que interesen a la administración u que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado...”

Que la funcionaria LINA MARCELA ALARCON MORA, profesional especializada código 2028 grado 12 ha sido invitada por el Stockholm Environment Institute –US, para el intercambio en el manejo de la herramienta tecnológica WEAP, para el modelo hidrológico de la Cuenca del Río La Vieja y la toma de decisiones frente al cambio climático; jornadas que se efectuaran entre el 31 de marzo al 12 de abril de 2014, saliendo del país el 29 de marzo y regresando el 12 e abril del 2014.

Que la funcionaria a la cual se le otorgará el permiso deberá presentar al Consejo Directivo el respectivo informe de comisión en la sesión siguiente a realizarse a su regreso.

Que la funcionaria queda en la obligación de realizar la transferencia de los conocimientos obtenidos en la comisión a la Corporación Autónoma Regional del Quindío y a las Entidades a las que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la **CRQ**,



**ACUERDO NÚMERO 004
CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL QUINDIO**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION DE SERVICIOS
AL EXTERIOR DE UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO”**

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la comisión de servicios al exterior de la funcionaria **LINA MARCELA ALARCON MORA**, profesional especializada código 2028, grado 12, a la ciudad de Davis California, Estados Unidos, desde el 29 de marzo hasta 12 de abril del 2014, para participar en las jornadas descritas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: la funcionaria deberá rendir un informe de la comisión autorizada al Consejo Directivo en la reunión siguiente a realizarse a su regreso.

ARTICULO TERCERO: La funcionaria deberá realizar la transferencia de conocimientos obtenidos en la respectiva comisión a la Corporación Autónoma Regional del Quindío y a las entidades a las que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Armenia, Quindío a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).


JAMES CASTAÑO HERRERA

Presidente del Consejo Directivo (E)


MARIA ELENA RAMIREZ SALAZAR

Secretaria del Consejo Directivo (E)